

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, se arribó al plenario informe de valoración de apoyo, no obstante, se extraña en el plenario, el pronunciamiento sobre la necesidad de apoyo y el informe definitivo de las cuentas de las gestiones realizadas por la cuidadora principal. Sirvase proveer. Santiago de Cali, 8 de marzo de 2024.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 8 de marzo 2024. AMM.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 898

Santiago de Cali, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

i. En atención a la constancia secretarial que antecede procede el Despacho a requerir a LUIS GERMAN SALDARRIAGA LINARES *-declarado en interdicción-* y ANA BEATRIZ SALDARRIAGA LINARES *-calidad de curadora principal-*, para que en el término No superior a los **DIEZ (10) DÍAS**, den cumplimiento a lo dispuesto en el numeral *SEGUNDO* de la providencia No. 2130 del 10 de noviembre de 2023.

ii. Se dispone requerir por segunda vez a la curadora principal ANA BEATRIZ SALDARRIAGA LINARES para que rinda informe definitivo de las cuentas de la gestión realizada a favor de su pupilo, lo anterior en un término **NO SUPERIOR A QUINCE (15) DÍAS**, contados desde la notificación de este proveído.

iii. **ADVERTIR** a las partes interesadas que, el único medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; que el horario de atención al público son los días hábiles de **lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo con el bloqueo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral -Ley 2191 de 2022-**.

iv. **EXTERIORIZAR** que, las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

1

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0990f39f13d33390dce7c707f43f923818865a02e7f08c721e9e4c326f281db8**

Documento generado en 30/04/2024 04:45:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>